

Proceso: VERBAL - RESTITUCIÓN
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JUAN DE LA ROSA MUÑOZ GARCÍA
Radicación: 760013103019-2021-00213-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Tres (03) de Noviembre de Dos mil veintiuno (2021)
Radicación: 760013103019-2021-00213-00

Teniendo en cuenta que la anterior demanda satisface los requisitos formales y los contenidos en el artículo 82 y 384 del C G P, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO propuesta por BANCO DAVIVIENDA S.A. a través de su apoderada judicial en contra de JUAN DE LA ROSA MUÑOZ GARCÍA.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada, para lo cual la parte interesada deberá enviar copia de la providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica suministrada a cada uno de los que integran la parte pasiva y remitir a este Despacho constancia de envío donde se refleje su recepción, para ello podrá implementarse el sistema de confirmación de recibo de los correos electrónicos. (Art. 8 del Decreto 806 de 2020)

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de **VEINTE (20) DÍAS**. A fin de dar claridad a la contraparte para su contestación, deberá advertir que dicho término empezará a correr dentro de los dos (2) días siguientes al envío del mensaje. (Art. 8 y 9 del Decreto 806 de 2020).

CUARTO: ADVERTIR al demandado que deberá consignar oportunamente a órdenes de este juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, los cánones que se causen durante el proceso en ambas instancias, y si no lo hiciere dejará de ser oído hasta cuando presente el título de depósito respectivo, el recibo del pago hecho directamente al arrendador, o el de la consignación efectuada en proceso ejecutivo. (Art. 384 núm. 4° C.G.P.)

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

KR

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 184 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 NOVIEMBRE 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO

Secretaria

Firmado Por:

Proceso: VERBAL - RESTITUCIÓN
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JUAN DE LA ROSA MUÑOZ GARCÍA
Radicación: 760013103019-2021-00213-00

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c26694cc6a5519c3f03415b93076d1fbb8402bfb5fd68166dc087fd7070891d

Documento generado en 03/11/2021 09:31:15 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>